

Benidorm 17 de julio de 2025

**Exmo. Alcalde de Benidorm  
Sr. D. Antonio Pérez Pérez  
Ayuntamiento de Benidorm**

Exmo. Sr.:

Como ya conoce, desde AICO queremos lo mejor para el comercio local y por supuesto para Benidorm y por tal motivo, dadas las circunstancias que se están produciendo durante estos dos últimos años, le transmitimos **nuestra gran preocupación** por los nuevos tipos de “comercios y de servicios” que se están implantando en las zonas de la ciudad, concretamente a los establecimientos dirigidos al turista cuya actividad en su mayoría de dedican a la venta al por menor en establecimientos no especializados con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco, hostelería y ocio nocturno.

En este sentido, somos conocedores que Municipios como Bilbao y Santiago de Compostela han desarrollado nuevas ordenanzas sobre la **limitación de aperturas de establecimientos de hostelería y souvenirs en los cascos antiguos** respectivamente, con el objetivo de mantener un equilibrio con las actividades comerciales y de servicios ya existentes.

En este sentido, el pasado mes de marzo le entregamos al Concejal de Comercio copia del texto de la “**ORDENANZA LOCAL SOBRE ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA**” de la ciudad de Bilbao, que fue aprobada definitivamente mediante Acuerdo Plenario de 26 de febrero de 2015 (adjuntamos con este documento), considerando que puede ser un ejemplo de gestión para las nuevas aperturas masivas de una misma actividad y que se están produciendo en Benidorm, siendo de máxima urgencia poder abordar esta situación.

Consideramos que como máxima autoridad local y bajo un ordenamiento estratégico equilibrado, Usted puede ordenar la/s apertura/s bajo los “**principios de necesidad y proporcionalidad**”, en donde las autoridades competentes que en el ejercicio de sus respectivas competencias, pueden establecer límites al acceso a una actividad económica, o su ejercicio, o exijan el cumplimiento de requisitos para el desarrollo de una actividad que motivarán su necesidad en la salvaguarda de alguna razón imperiosa de interés general, y por tanto, cualquier límite o requisito establecido deberá ser proporcionado a la razón imperiosa de interés general invocada y habrá de ser tal que no exista otro medio menos restrictivo o distorsionador para la actividad económica.

**ATENCIÓN, NUEVA DIRECCIÓN:**  
Calle Tomás Ortuño nº. 14  
Edf. Huerto de Colón portal 3- 2ª planta puerta 5  
03501 Benidorm (Alicante)  
Telf. 96 586 57 35 - +34 660 47 86 02  
Correo electrónico: aico@aicobenidorm.es  
Web: www.aicobenidorm.es



Por tanto desde esta Asociación, **le instamos a crear urgentemente** una mesa de trabajo para estudiar qué tipo de actividades pueden estar afectadas arreglo a los nuevos parámetros por los que se deberá regir las solicitudes de las aperturas de actividades comerciales y de servicios en Benidorm durante los próximos meses, como así lo han aplicado en las ciudades de Bilbao y Santiago de Compostela.

En dicha mesa de trabajo debería estar presidida por Usted, compuesta por los Concejales y técnicos de las áreas municipales que considere que puedan tener alguna competencia, que a nuestro entender deberían estar los representantes de los departamentos municipales relacionados, Portavoces de la oposición, representante de la Federación de Asociaciones Vecinales y Presidentes de las Asociaciones Empresariales más representativas que a nuestro entender y como mínimo, deberían ser los siguientes Miembros:

- Concejal y Técnico/a de Comercio
- Concejal y Técnico/a de Espacio Público
- Concejala y Técnico/a de Urbanismo
- Concejala y Técnico/a de Aperturas
- Portavoz del grupo Municipal PSOE
- Portavoz del grupo Municipal Vox
- Representante Federación Asociaciones Vecinales de Benidorm
- Presidente y Técnico/a de Abreca
- Presidente y Técnico/a de Hosbec
- Presidente y Técnico/a de Aico

Deseando que esta propuesta sea atendida favorablemente lo antes posible, sin otro particular atentamente.

D. Raúl Parra Pérez  
Presidente AICO

#### ATENCIÓN, NUEVA DIRECCIÓN:

Calle Tomás Ortuño nº.14  
Edf. Huerto de Colón portal 3- 2ª planta puerta 5  
03501 Benidorm (Alicante)  
Telf. 96 586 57 35 - +34 660 47 86 02  
Correo electrónico: aico@aicobenidorm.es  
Web: www.aicobenidorm.es





URL de Verificación: <https://sede.benidorm.org/eAdmin/ValidarDocumento.do> El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación 03501IDOC2787DDCA1E02F3C43AB puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.benidorm.org/eAdmin/ValidarDocumento.do>

Ayuntamiento de Benidorm  
REGISTRO TELEMÁTICO

JUSTIFICANTE DE ENTRADA EN REGISTRO

A fecha de viernes 18 julio 14:51:25 2025 se ha efectuado, telemáticamente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta Entidad.

Nº Anotación	Fecha y Hora de Entrada	Fecha y Hora de Presentación
29059 / 2025	18/07/2025 14:51:25	18/07/2025 14:51:25

Solicitante	Documento	Relación
RAUL PARRA PÉREZ	48296790X	REPRESENTANTE

En representación de	Documento	Relación
AICO	G03669090	REPRESENTADO

Asunto	Modalidad
MESA TRABAJO APERTURA ESTABLECIMIENTOS	Registro Telemático

Extracto, Explicación
AL ALCALDE - CREACIÓN MESA DE TRABAJO APERTURA NUEVOS ESTABLECIMIENTOS

Documentos Aportados	
Huella digital	Nombre fichero
6566DC40F53C9FA3DF546CE622DDFA114DF06BC9210229E67E4487C8B04527	ESCRITOALCALDELIMITACIONACTIVIDADESEMPRESARIALESIMAGENCIUDAD2025.pdf
03A3EAF9E38380709051C60CCFE47145F83711EDB43A05CC9342E65784A445	ORDENANZAHOSTELERIAILBAOADPleno201502226.pdf

INFORMACIÓN ADICIONAL

En el Ayuntamiento de Benidorm a viernes 18 julio 14:51:25 2025

Se expide el presente recibo gratuito, en conformidad con lo establecido en el artículo 159 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568 / 1986, de 28 de Noviembre

Información firma

Registro firmado con CERTIFICADO DIGITAL. SUBJECT: C=ES, O=A SOC INDEPENDIENTE DE COMERCIANTES DE BENIDORM, OID.2.5.4.97=VATES-G03669090, CN=48296790X RAUL PARRA (R: G03669090), SURNAME=PARRA PÉREZ, GIVENNAME=RAUL, SERIALNUMBER=IDCES-48296790X, OID.2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0330/PUESTO 1/44650/20102023112252 ISSUER: CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES NOT BEFORE: Fri Oct 20 11:27:39 CEST 2023 NOT AFTER: Mon Oct 20 11:27:39 CEST 2025